



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Química

BAHIA BLANCA, 25 de marzo de 2008

RESOLUCION QD- 011.-

VISTO:

La resolución CSU-951/05 que trata del Sistema de Inecuación que se aplica a partir del primer cuatrimestre de 2007 ; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º) del anexo de la Resolución CSU - 951/05, dice que el sistema será válido para todas las carreras que se dictan en la Universidad, salvo aquellas que definan condiciones particulares en el vencimiento de los trabajos prácticos y en los planes de estudio;

Que la vigencia de los cursados, para las materias pertenecientes a los planes de estudio de las carreras Licenciatura en Química (1997-2006) que dicta este Departamento de Química, es hasta que **éstas se vuelven a dictar**;

Que hasta este momento, se ha utilizado como fecha exacta de dicho vencimiento, el día que **cierra el período de inscripción** de las materias en el cuatrimestre correspondiente;

Que esto ocasiona dificultades a los alumnos al momento de rendir examen ya que en este cuatrimestre se cambió dicho criterio;

POR ELLO:

El Director Decano del Departamento de Química ad-referendum del Consejo Departamental,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR se establezca que la vigencia de las cursadas pertenecientes a los planes de estudio de las carreras Licenciatura en Química (1997-2006) **vencen el día de la finalización del período de exámenes válidos para correlativas** del cuatrimestre correspondiente.-----

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, gírese a la Dirección General de Alumnos y Estudio, para su notificación, cumplido archívese.-----